



SESION EXTRAORDINARIA N° 008/2022

ACTA N°. 008/2022

En Cerro Sombrero a 03 de marzo 2022, siendo las 09:17 hrs., mediante videoconferencia a través de la plataforma Meet, se lleva a efecto la Sesión Extraordinaria número ocho del Concejo Municipal, presidida por el Alcalde Blagomir Brztilo Avendaño y actuando como Ministro de Fe la Secretaria Municipal Cristina Vargas Vivar, y la asistencia de los siguientes Concejales:

Sra. KARINA FERNÁNDEZ MARÍN
Sra. ANA RAICAHUIN BARRÍA
Sr. CARLOS HURTADO OYARZUN no asiste
Sra. BLANCA CULUN RAIN
Sr. EDUARDO BAHAMONDE BARRÍA no asiste
Srta. YESENIA VELÁSQUEZ PAILLAN

Se deja constancia que el Concejal Carlos Hurtado no asiste y presenta certificado médico y el Concejal Eduardo Bahamonde no asiste.

Asiste a la sesión don Cristian Cárdenas, Asesor Jurídico

PUNTO UNICO DE TABLA:

Aprobación Contratos construcción Plaza Villa Primavera 2

Aprobación Contrato Construcción plaza Plan Austral.

Concejala Fernández, no presenta muchas dudas o sugerencias, consulta que ha cambiado en los contratos, ya que son con fondos FRIL, y si es una dinámica que se va implementar desde ahora en adelante sugerido como administración del municipio.

Cristian, es una decisión administrativa con la finalidad de evitar dudas o problemas desde su normativa del art 65, también es un tema de transparentar y es necesario que conozcan el contenido de los contratos.

Alcalde, hace un alcance y recuerda que los instructivos FRIL han sido modificados en sus recursos y debido a que han subido los montos de los proyectos FRIL al borde de 100 millones por proyecto, es una forma de transparentar esta acción administrativa.

Concejala Culun, comenta si el hecho que el Concejo sea parte de la aprobación de los contratos, si llegara a pasar algo ilícito o irregular, consulta si igual son solidarios legalmente al aprobar.

Cristian, responde que el contrato es la etapa culmine de un proceso administrativo, es un reflejo de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Especiales, las cuales se revisan previamente por Control, Secplan y Asesor Jurídico, el Concejo solo revisa el contrato ya accionado, la responsabilidad existe en la medida en que los Concejales de manera infundada no se pronuncien respecto a un contrato, porque eso es lo que se especifica en la normativa que es obligación de aprobar el contrato no del contenido.

Concejala Culun, solicita tener un pronunciamiento de Contraloría respecto de la nueva fórmula que va aplicar el municipio, tiene duda de si existe responsabilidad o sobrepasarse de la ley con esta iniciativa y quiere tener la certeza de que cada vez que se haga un contrato hacer llegar la copia.



Alcalde, responde que referente el artículo 65 letra j los contratos sobre 500 UTM deben pasar por el Concejo, la cual se asumía que con la aprobación de los proyectos estaba listo, pero ahora se está ajustando más a la ley.

Cristian, indica que el artículo 65 señala que los contratos deben ser aprobados antes de la firma del Alcalde y esa es la obligación que tienen los Concejales están obligados por lo que dice la norma, dejar en claro que ustedes no tienen responsabilidad administrativa, Consultar a Contraloría es inoficioso por que la norma lo señala.

Concejala Culun, consulta al Alcalde que en su calidad de Presidente de la AMUMAG, debe conocer si los otros municipios lo aplican o va a proponer que lo hagan.

Alcalde, desconoce quienes lo están aplicando y quienes no, se va a realizar un oficio a los municipios y tratarlo en reunión. en todo caso legalmente deberían aplicarlo todos.

Concejala Culun hace mención a algunos errores ortográfico y dudas referente al contrato Plaza Villa Primavera 2 y Construcción Plaza Plan Austral y respecto de algunos términos mencionados en los contratos, los cuales fueron aclarados y respondidos por el Asesor Jurídico. Tomado conocimiento y respondidas las consultas, el Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo y se toma el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 98

Con el voto a favor del Alcalde y de los Concejales y Concejalas presentes, el Concejo Municipal de Primavera, por unanimidad aprueba los contratos de ejecución de las obras "Construcción Plaza Villa Primavera II" y "Construcción Plaza Plan Austral", de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 65 letra j) d la Ley N° 18.695.

Al no haber más temas que tratar, el Alcalde y Presidente del Concejo Municipal, da por terminada la presente sesión siendo las 09:54 hrs.,

PARA CONSTANCIA FIRMAN LA PRESENTE ACTA N° 008/2022



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde
Presidente Concejo Municipal